



POLÍTICA DE HONORARIOS DE LAS AUTORIDADES

Matba Rofex

Índice

1. Objetivo. Alcance. Interpretación.	3
2. Propuesta de honorarios para la Asamblea.	3
3. Pagos a Cuenta	4
4. Publicidad	5

Matba Rofex

1. Objetivo. Alcance. Interpretación.

El presente documento tiene por objetivo establecer las pautas mínimas a considerar al momento de realizarse la propuesta de honorarios para las autoridades vigentes por parte del Directorio a la Asamblea de Accionistas y su posterior distribución entre los distintos miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex (en adelante la “Sociedad”)

Su alcance será tanto para los miembros del Directorio, cómo para los miembros de los órganos de fiscalización. Asimismo, en caso de estipularse honorarios para los miembros externos de los Comités de Directorio, los mismos podrán calcularse según las pautas aquí establecidas.

Ésta Política deberá interpretarse en consonancia con la normativa interna de Sociedad, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, y subsidiariamente cualquier normativa vigente o que se promulgue que resulte aplicable a la materia.

2. Propuesta de honorarios para la Asamblea.

a. Órgano de aplicación.

La propuesta de honorarios es definida de la siguiente manera:

- i. La propuesta es analizada y presentada por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones al Directorio;
- ii. El Directorio solicita al Comité de Auditoría que opine sobre la razonabilidad de la propuesta de honorarios, previo a dar su aprobación a la misma para ser presentada a la Asamblea;
- iii. Finalmente la propuesta del monto global de honorarios deberá ser aprobada o no por la Asamblea General de Accionistas.
- iv. Luego de su aprobación, será el Comité de Nominaciones y Remuneraciones el encargado de definir la distribución individual la suma global, de acuerdo a los parámetros y velando por el cumplimiento de la presente política.

b. Contenido de la propuesta.

La propuesta que el Comité eleva al Directorio consiste en una suma global de honorarios que corresponden al Directorio y Comisión Fiscalizadora por su actuación durante el ejercicio económico cerrado que será objeto de tratamiento por la Asamblea.

Dicha propuesta tendrá en miras los siguientes lineamientos:

- La actuación y las decisiones tomadas por las autoridades deberán ser acordes a objetivos que den prioridad a la seguridad y la eficiencia de la sociedad y respaldar expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.
- Los órganos deberán haber ajustado su actuación y/o velado por el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad. Como referencia para éste análisis, se tomarán los documentos que se hubieren establecido para ello, siguiendo las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas previamente estipuladas.

Matba Rofex

Matba Rofex

- La regularidad con la que hayan revisado tanto su desempeño general, el desempeño de cada uno de los miembros de los órganos y el desempeño del Comité Ejecutivo.
- La adecuación de sus decisiones a las Políticas de Gestión de Riesgos, principalmente en relación a la toleración al riesgo de la Sociedad.
- El diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de los órganos deberán reflejar de forma adecuada, y en consonancia con el interés social, los intereses legítimos de los *stakeholders* de la Sociedad.

Asimismo, se sugiere que el monto a distribuir sea calculado teniendo en cuenta la siguiente información:

- La evolución de los resultados del ejercicio económico cerrado;
- El monto aproximado que en expectativa se distribuiría en concepto de dividendos a los accionistas;
- El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de las ganancias.
- Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento (5%) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias.
- Cuando el ejercicio de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores, frente a lo reducido o a la inexistencia de ganancias impongan la necesidad de exceder los límites prefijados, tales remuneraciones en exceso deberán ser expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Para la redacción de dicho punto deberá estarse a lo dispuesto en las Normas de la CNV.
- Si existieren circunstancias excepcionales que lo justifiquen, la propuesta podrá apartarse de los parámetros indicados, siempre que se efectúe de conformidad con la normativa legal vigente. Los fundamentos de tal decisión serán a criterio del Comité de Remuneraciones y Nominaciones y/o del Directorio y constarán en el acta de directorio que apruebe la propuesta de honorarios.

c. No percepción de Honorarios.

El Directorio y/o la Comisión Fiscalizadora podrán proponer a la Asamblea no percibir sus honorarios. Ambos órganos conservan dicha facultad y, en caso de optar por ésta propuesta, la misma será admisible.

3. Pagos a Cuenta

Dentro de cada ejercicio el Directorio podrá acordar, con la periodicidad que estime oportuna, pagos a cuenta de honorarios de las cantidades que correspondan a cada director por el trabajo realizado en ese período.

Matba Rofex

Matba Rofex

4. Publicidad

La retribución de los Directores será transparente. La Memoria anual informará la cuantía de la remuneración propuesta a los Directores y Síndicos por el desempeño de sus funciones como tales y por el desempeño de responsabilidades técnico administrativas de carácter permanente y no permanente, segregando los diferentes conceptos que la integran.